



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

EL FONS NACIONAL DE SOSTENIBILITAT DEL SECTOR ELÈCTRIC (FNSSE)

Josep Maria Salas Prat - Conseller

josepmaria.salas@cnmc.es

04 de febrer de 2021





CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

EL FONS NACIONAL DE SOSTENIBILITAT DEL SECTOR ELÈCTRIC (FNSSE)

1. Pla Estratègic i Pla d'acció 2021-23

Josep Maria Salas Prat - Conseller

josepmaria.salas@cnmc.es



- **Consulta pública 22 de febrero**
- <https://www.cnmc.es/novedad/prensa/Consultaspublicas-PlanEstrategico-PlanActuaciones-20210122>
- <https://www.youtube.com/watch?v=WJHtDV4mvKQ&feature=youtu.be>
- **Plan estratégico** (Digitalización, Transición Ecológica). **Ámbito Energía:**
 - Protección y los derechos de los consumidores (...) distintos modelos de negocio innovadores (...)
 - Debemos **situar al consumidor energético en el centro** (...) para lograr precios competitivos sin comprometer la calidad y la seguridad de suministro.
 - (...) **papel activo del consumidor**, garantizando su acceso a opciones energéticas sostenibles y promoviendo y supervisando el **autoconsumo** o instrumentos como la **certificación energética renovable**, (...) gestión del **acceso a los datos de consumo horario** de los consumidores.
 - (...) **promover el papel de la innovación** en las actividades **de redes** de electricidad y gas (...) promover la **entrada de los nuevos agentes-servicios** en los mercados energéticos (agregadores, vehículos eléctricos, comunidades energéticas, etc.).
 - (...) **integración de los mercados energéticos en Europa**, maximizando e integrando el sistema eléctrico y gasista con la elevada penetración de las energías renovables.

➤ Plan de Acción Energía (1/3):

- Impulsar **herramientas digitales** (...) el comparador de ofertas de energía), analizar el **acceso al dato horario** de consumo de electricidad (...) desde una única plataforma.
- Avanzar en una **regulación dinámica** del sector hacia el consumidor.
- **Censo de instalaciones y caracterización** de transporte de gas natural y de GNL (Circular 9/2019)
- Circular informativa para pedir **información** que pueda ser **digitalizada** de forma comprensible y homogénea a las empresas distribuidoras de energía eléctrica en relación con la supervisión y cálculo de la retribución. Actualizar la base de datos retributiva y promover los **análisis Coste Beneficio entre opciones técnicas**.
- Elaborar un cuadro de mando que permita la **consulta y análisis de la información relativa a las liquidaciones** y retribuciones de los sistemas gasistas, eléctrico y régimen específico.
- Analizar las posibilidades de **digitalización de los procesos internos** para el aumento de la eficiencia (...) y procesos de **supervisión regulatoria** mediante el empleo de técnicas de **inteligencia artificial**.
- (...) superar el *peer review* de ACER para la plataforma de REMIT de la Agencia europea ACER (...) iniciar la **explotación de la información** para una mejor supervisión de los mercados mayoristas de gas y electricidad.
- **Desarrollar un entorno de pruebas** cerradas para experimentar de forma segura proyectos singulares (**sandbox**) para desarrollar una regulación adaptada al rápido ritmo de la innovación en el sector.

➤ Plan de Acción Energía (2/3):

- (...) transposición del Cuarto Paquete energético (...) de las medidas derivadas del cumplimiento de los objetivos *Green Deal* europeo (Estrategia del hidrógeno, estrategia de la integración del sistema energético, estrategia de renovables *offshore*, etc.) (...) cumplimiento de los objetivos de descarbonización y del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima en España
- **Sobre el consumidor:** (...) modelos de negocio innovadores (...) protección y derechos de los consumidores. (...) Supervisión y gestión del acceso a los datos de consumo horarios y la protección de los mismos (...) promoción (garantizando el acceso a opciones energéticas sostenibles) y protección (no dejar a nadie atrás ante la nueva transición ecológica). (...) Incentivar la descarbonización de la economía (...) la certificación energética renovable.
- **Mercados mayorista y minorista y los nuevos agentes:** La integración de mercados en Europa. (...) maximización e integración [de renovables] en el sistema eléctrico y gasista. (...) Promover la entrada de los nuevos agentes-servicios en los mercados energéticos: los agregadores, el vehículo eléctrico, las comunidades energéticas, etc. (...) Articular la regulación dinámica, entre otras actuaciones, a través del Grupo de trabajo previsto en la disposición adicional primera de la Circular 3/2020.
- **Redes e innovación:** regulación de la descentralización del modelo energético y supervisar la evolución del autoconsumo. (...) Promover el papel de la innovación en las actividades de redes de electricidad y gas. (...) Adaptar el Modelo de Red de Referencia a los retos de la transición ecológica (papel activo de la demanda, la generación distribuida o el almacenamiento).

➤ **Plan de Acción Energía (3/3):**

- **Separación de actividades:** Analizar la nueva regulación de la separación de actividades en los nuevos negocios: el *power to gas*, el hidrógeno y el almacenamiento.
- Sigüientes circulares de carácter normativo en materia de energía:
 - Circular por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.
 - Circular por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional.
 - Modificación de la Circular 8/2019, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural.
 - Modificación de la Circular 1/2015 (SICORE) para introducir la Información regulatoria de Costes de Distribución y, en su caso, adaptarla a lo dispuesto en las nuevas Circulares Retributivas.

➤ **Consulta pública **22 de febrero****

- <https://www.cnmc.es/novedad/prensa/Consultaspublicas-PlanEstrategico-PlanActuaciones-20210122>
- <https://www.youtube.com/watch?v=WJHtDV4mvKQ&feature=youtu.be>



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

EL FONS NACIONAL DE SOSTENIBILITAT DEL SECTOR ELÈCTRIC (FNSSE)

2. Antecedents normatius

Josep Maria Salas Prat - Conseller

joosepmaria.salas@cnmc.es



- La **Ley 3/2013**, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) establece entre sus funciones establecer mediante Circular, previo trámite de audiencia y siguiendo criterios de eficiencia económica, transparencia, objetividad y no discriminación, la **metodología para el cálculo de la parte de los peajes de acceso** a las redes de electricidad correspondientes a los costes de transporte y distribución.
- La **Ley 24/2013**, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico introdujo en su artículo 16 la diferenciación de los peajes de acceso hasta entonces vigentes en dos conceptos:
 - los **peajes** de acceso a las redes de transporte y distribución
 - los **cargos** necesarios para cubrir el resto de los costes.
- El **Real Decreto-ley 1/2019** establece que será la Autoridad reguladora la que apruebe la metodología de peajes de acceso a las redes de electricidad y gas natural, la estructura y los valores concretos de los mismos, correspondiendo al **Ministerio** para la Transición Ecológica, la aprobación de la estructura de los **cargos**, su metodología y sus valores.

- La **Directiva 2019/944** del Parlamento Europeo y del Consejo establece entre las funciones reconocidas a los reguladores, la de fijar o aprobar, de acuerdo con criterios transparentes, los peajes de transporte y distribución o las metodologías para su cálculo.
- La **Circular 3/2020** de la CNMC establece la **metodología para el cálculo de los peajes** de transporte y distribución de electricidad. Modificada por la Circular 7/2020 para ampliar el periodo del que disponen las empresas distribuidoras y comercializadoras para la adaptación de los equipos de medida, los sistemas de facturación y los contratos a lo dispuesto en citada Circular.
- **Real Decreto 960/2020**, de 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica (“RD 960/2020”), que desarrolla básicamente el marco de las próximas subastas de instalaciones de energías renovables.
- **Propuesta Real Decreto por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico** (IPN/CNMC/017/20) establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema. La metodología de cálculo de los cargos de electricidad entrará en vigor simultáneamente con la metodología de cálculo de los peajes de transporte y distribución aprobados por la CNMC y en ningún caso antes del 1 de abril de 2021.

Costes

Redes

- ✓ Retribución transporte
- ✓ Retribución distribución

Costes no relacionados con el suministro

- ✓ Retribución específica RECORE
- ✓ Extracostes producción SENP
- ✓ Pagos per capacidad
- ✓ Plan General de Residuos Radioactivos
- ✓ Tasas (CNMC, Ministerio)
- ✓ Medidas gestión de la demanda
- ✓ Diferencia pérdidas cierre
- ✓ Anualidades déficit, intereses y ajustes
- ✓ Gestión en caso de dejasuste
- ✓ Gastos por la gestión de las cuentas

Ingresos

- ✓ Peajes de acceso

- ✓ Cargos (art. 16)
- ✓ Partidas de los PGE (ej. Ingresos SENP 50% PGE)
- ✓ Otros: Ingresos per subastas derechos de emisión CO2, Ingresos derivados Ley 15/2012, medidas fiscales

IPN/CNMC/017/20: R.D. POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CARGOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO

<https://www.cnmc.es/expedientes/ipncnmc01720>

Cuadro 3. Costes de acceso previstos para el ejercicio 2020

Costes de acceso del sistema (miles €)	Previsión 2020	% sobre total costes
Retribución del transporte	1.558.266	9,2%
Retribución de la distribución	5.318.627	31,5%
Retribución RECORE peninsular	6.415.550	38,0%
Retribución sistemas no peninsulares (SNP)	821.870	4,9%
Retribución adicional	n.d.	
Retribución específica	n.d.	
Servicio de interrumpibilidad	7.570	0,0%
Tasa CNMC	20.141	0,1%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear	134	0,0%
Anualidades déficit actividades reguladas	2.721.482	16,1%
Costes de acceso	16.863.640	100,0%

Fuente: CNMC

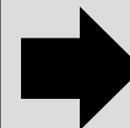
Cuadro 5. Costes de acceso a recuperar por los cargos en el ejercicio 2020 (sin efecto Covid-19)

Costes de acceso del sistema, excluidos transporte y distribución (miles €)	Previsión 2020
Retribución RECORE peninsular	6.415.550
Retribución sistemas no peninsulares (SNP)	821.870
Servicio de interrumpibilidad	7.570
Tasa CNMC	20.141
2ª parte del ciclo de combustible nuclear	134
Anualidades déficit actividades reguladas	2.721.482
Costes de acceso (A)	9.986.747
Ingresos regulados (B)	27.757
Ingresos externos a peajes (C) (1)	3.183.810
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.139.065
Ingresos subastas CO2	1.000.000
Compensación eliminación peaje 6.1 B	44.745
Total ingresos regulados (D) = (B) + (C)	3.211.567
Ingresos necesarios para cubrir cargos (A) - (D)	6.775.180

Estructura costes LSE y RDL 13/2019

Consumidores	Término	Peajes https://www.cnmc.es/expedientes/cirde00219	Cargos (propuesta RD)
General	Potencia		40%
	Energía		60%
Grupo tarifario 2.0 TD (<15kW)	Potencia	75%	25%
	Energía	25%	75%

Peaje de acceso vigente	Peajes vigentes
2.0 TD	62,3%
3.0 TD	78,3%
6.1 TD	77,3%
6.2 TD	73,7%
6.3 TD	73,2%
6.4 TD	69,4%
Total	68,3%



Peajes T&D	Cargos	Peajes T&D + Cargos
75,0%	25,3%	50,8%
72,5%	39,5%	52,3%
71,9%	39,3%	56,4%
71,7%	39,3%	56,9%
71,8%	40,6%	58,6%
70,2%	40,9%	62,3%
73,8%	31,3%	52,6%

Cuadro 8. Comparación de la asignación de los costes al término de potencia en los peajes vigentes y en los peajes de redes y cargos. Año 2020. Fuente: CNMC

Tensión	Tarifa	Num. consumidores	%	Potencia (MW)	%	Energía (GWh)	%	Contribución (M€)	%
Baja	2.X.Y	27.851.301	97,1%	122.507,00	71,1%	75027	31,7%	7.940.487,00	59,4%
	3.0	733.963	2,6%	20.661,00	12,0%	35214	14,9%	2.103.674,00	15,7%
Media	3.1	87.325	0,3%	6.394,00	3,7%	15927	6,7%	846.926,00	6,3%
	6.1.X	20.385	0,1%	13.508,00	7,8%	58280	24,6%	1.861.560,00	13,9%
Alta	6.X	2.648	0,0%	9.192,00	5,3%	52.341,0	22,1%	606.483,00	4,5%
Total		28.695.622	100%	172.262,00	100%	236.789,0	100%	13.359.130,00	100%

- Señal de precio dominante en término fijo (impacto eficiencia energética, autoconsumo, ...)
- Establecer un pago en función del consumo, y no del nivel de tensión, normaliza la contribución relativa de cada grupo de consumidores.

Cuadro. Contribución relativa de cada segmento de consumidores en términos de volumen, potencia, energía y pago de peajes. Año 2016. Fuente: Elaboración propia



CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

EL FONS NACIONAL DE SOSTENIBILITAT DEL SECTOR ELÈCTRIC (FNSSE)

3. FNSSE

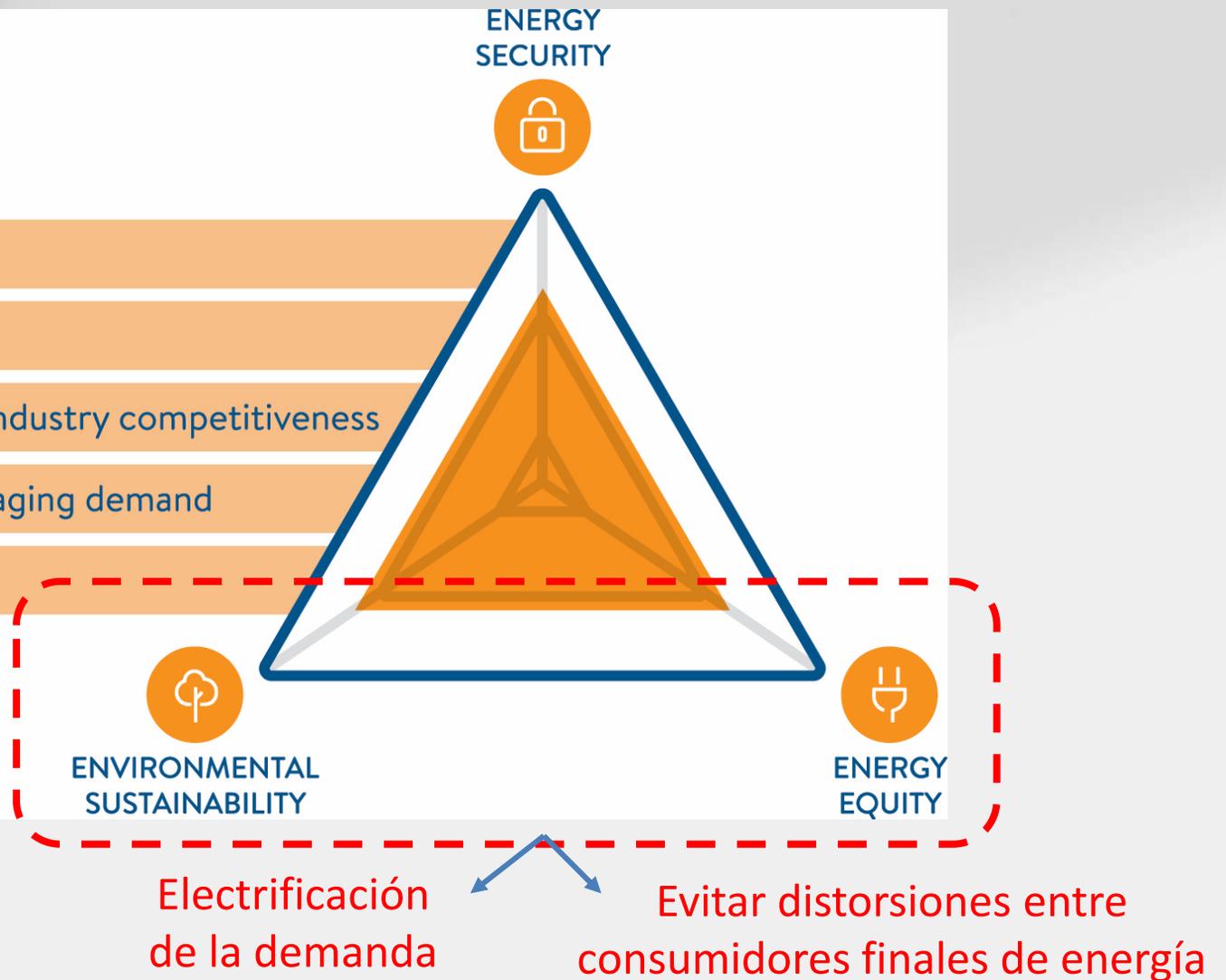
Anteproyecto de Ley: <https://energia.gob.es/ca-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=374>

Josep Maria Salas Prat - Conseller

josepmaria.salas@cnmc.es



1. Transforming energy supply
2. Advancing energy access
3. Enabling consumer affordability and industry competitiveness
4. Improving energy efficiency and managing demand
5. Decarbonising the energy sector



➤ **El Plan Nacional Integrado de energía y clima 2021-2030** prevé un aumento en la electrificación de la economía española de un 21,5% en 2030 con respecto a 2015, en cumplimiento de los objetivos establecidos por la Comisión Europea en el Pacto Verde por la Energía, en la Estrategia a largo plazo a 2050 y en el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Para ello es esencial dar las señales de descarbonización adecuadas a los consumidores energéticos.

➤ La opción más eficiente para descarbonizar la economía, con las tecnologías disponibles actualmente pasa por:

✓ **Electrificar usos finales**

✓ Aumentar las renovables en el mix de generación

➤ Para acelerar la transición energética hacia la descarbonización hay que actuar desde varios ámbitos:



- El **Anteproyecto de Ley por la que se crea el Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE)** fue aprobado en el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
- La CNMC ha publicado su informe sobre el Anteproyecto en enero de este año. (IPN/CNMC/050/20). https://www.cnmc.es/sites/default/files/3334287_2.pdf
- Se acordó iniciar la tramitación del Anteproyecto de Ley del FNSSE con un triple objetivo:
 - ✓ evitar subidas en el precio de la electricidad
 - ✓ dar señales claras de electrificación de la economía
 - ✓ aportar la certidumbre, sostenibilidad y equilibrio al sistema que permita movilizar las inversiones necesarias en los próximos años.
- La pretensión del Anteproyecto es lograr los objetivos de descarbonización de la manera más eficaz y eficiente posible.

- En el Anteproyecto se articula un nuevo sistema de reparto de los costes regulados asociados a la financiación de las renovables, cogeneración y residuos (RECORE) y se constituye un Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE).
- Este fondo, sin personalidad jurídica, asumirá los costes asociados al régimen retributivo específico cuya finalidad será financiar las políticas de fomento de las energías renovables, la cogeneración y la valorización de residuos en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional en el ámbito integrado de energía y clima. Asimismo, recoge el destino de los fondos.
 - Los costes de RECORE son decrecientes y el precio del nuevo mecanismo de subastas se liquida en mercado de producción.
 - El coste de financiación del RECORE deja de formar parte del recibo de la luz.
- Implementación gradual (5 años).
- El fondo estará gestionado por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE).

- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pondrá a disposición de los agentes instrumentos públicos de apoyo en los próximos tres años para acompañarlos en esta transición.
- Aportaciones al FNSSE:
 - **Contribuciones de sujetos obligados** (comercializadores de electricidad y gas y distribuidores al por mayor de productos petrolíferos) pagos trimestrales proporcionales a sus ventas de energía. El objetivo total de recaudación y el reparto entre los distintos sujetos obligados se calculará cada año a partir de las estimaciones de ventas comunicadas por los agentes, una vez descontados los ingresos de ingresos de las subastas de CO2 o tributos.
 - Cambio con respecto al sistema actual (en que los contribuidores son directamente los consumidores). Para garantizar la equidad y redistribución, **existirán exenciones y compensaciones** para aquellos sectores con menor capacidad de adaptación y respuesta al nuevo sistema.
 - Otros: fondos UE, PGE, etc.,.
- Esta nueva regulación no modifica ni las cantidades totales destinadas a la retribución de RECORE ni la rentabilidad reconocida a los titulares de las instalaciones.

Evolución del consumo de energía final sin incluir usos no energéticos (ktep)

Sector	GWh	Porcentaje PNIEC	Porcentaje MAIN de APL
Carbón	1.440	2,0%	0,0%
Productos petrolíferos	41.930	53,0%	43,7%
Gas Natural	15.119	19,0%	24,8%
Electricidad	20.534	26,0%	31,5%
Total	79.023	100,0%	100,0%

Fuente: PNIEC y APL

Aportaciones al FNSSE por sector energético

Año	Aportación FNSSE electricidad			Aportación FNSSE gas			Aportación FNSSE prod. petr.			Total	
	M€	% FNSSE	% total	M€	% FNSSE	% total	M€	% FNSSE	% total	M€	% asumido FNSSE
2021	300	31,50%	6,30%	236	24,80%	4,96%	417	43,70%	8,74%	954	20,00%
2022	600	31,50%	12,60%	472	24,80%	9,92%	834	43,70%	17,48%	1.907	40,00%
2023	900	31,50%	18,90%	709	24,80%	14,88%	1.251	43,70%	26,22%	2.859	60,00%
2024	1.200	31,50%	25,20%	945	24,80%	19,84%	1.668	43,70%	34,96%	3.812	80,00%
2025	1.500	31,50%	31,50%	1.181	24,80%	24,80%	2.085	43,70%	43,70%	4.765	100,00%

Fuente: Memoria del APL

➤ **Exenciones:**

- Consumos eléctricos: almacenamiento
- Consumos de hidrocarburos: generación eléctrica, queroseno, gasóleo agrícola, navegación y biocombustibles y gases renovables

➤ **Compensaciones/bonificaciones:**

- Electricidad para industria electrointensiva
- Gas para la industria sujeta a riesgo de deslocalización
- Gasóleo y gasolina para usos profesionales

➤ **Pobreza energética:**

- Impacto neto positivo en hogares, con efectos progresivos
- Se complementa con otros instrumentos de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética, como el bono social energético (“multicombustible”).

➤ Sobre la intensidad de la señal:

- Período transitorio menor → intensifica la señal
- Contribución usos finales de energía por emisiones de CO2 (no por volumen) → mayor contribución de los productos petrolíferos
- Incorporar la parte correspondiente a la anualidad del déficit → mayor cuantía en valor absoluto (acentúa el impacto entre consumidores)

➤ Sobre la naturaleza del fondo

- Considerar el FNSSE como FNSS ENERGÉTICO, como un mecanismo integrado (implicaría un concepto también integrado de los cargos)
- Alternativa: Presupuestos Generales del Estado (menor distorsión)



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

EL FONS NACIONAL DE SOSTENIBILITAT DEL SECTOR ELÈCTRIC (FNSSE)

4. VALORACIÓ FNSSE

Informe de la CNMC: https://www.cnmc.es/sites/default/files/3334287_2.pdf

Josep Maria Salas Prat - Conseller

josepmaria.salas@cnmc.es



IPN/CNMC/017/20: R.D. POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CARGOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO <https://www.cnmc.es/expedientes/ipncnmc01720>

- (...) “la naturaleza distinta de los costes que asumen [los peajes y cargos], así como de los factores que los inducen, **invitan a una reflexión integral** sobre los mismos y sobre cómo impactan entre los distintos consumidores de energía especialmente ante un escenario de incipiente **riesgo de nuevo déficit de tarifa eléctrica** y cuando el consumidor español paga, en términos comparativos con otros países europeos, un elevado precio por la electricidad. Una reflexión que, por otra parte, parece haberse ya iniciado entre los distintos agentes del sector a tenor de las alegaciones presentadas”.
- (...) “el debate sobre cómo generar mayores eficiencias en el sistema no está cerrado, debate de amplio alcance y de profundo calado. El mismo incluye numerosos temas, tales como la **financiación de la retribución específica** de la actividad de generación a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos (la retribución **RECORE**)”, entre otros. En relación a las vías de financiación, la CNMC entiende que “**queda margen para diseñar un sistema de financiación de las actividades reguladas del sistema eléctrico que mejore las señales de precios a los usuarios y reduzca las distorsiones en los mercados**” y que “**parece oportuno buscar un modelo de financiación de las energías RECORE más próximo al uso final de energía**”, instando a abordar este debate con la mayor celeridad.

https://www.cnmc.es/sites/default/files/3334287_2.pdf

- La CNMC señala en su informe sobre el Anteproyecto que:
 - **Da señales de precios más adecuadas** que las del modelo vigente. En todo caso, la CNMC considera que la solución óptima a medio plazo, tendría que dirigirse hacia una **reforma global de la fiscalidad energética y medioambiental**.

Esta debería tener en cuenta todos los consumos energéticos, no solamente el eléctrico, y aplicar el principio de “**quien contamina, paga**”, de forma que diera señales adecuadas para la descarbonización de la economía a todos los consumos energéticos.

- El informe de la CNMC presenta consideraciones sobre:
 - Los impactos redistributivos entre agentes y sectores, derivados de la aplicación del Fondo.
 - El efecto en las liquidaciones de las actividades reguladas del sistema eléctrico
 - Hace propuestas para minorar riesgos de incumplimientos de las obligaciones de aportación al Fondo.

Facturación estimada por el suministro de electricidad del consumidor medio de 2021 en el caso de aplicar el anteproyecto de la ley.

Peaje T&D	€/MWh						Tasa de variación sobre periodo anterior					2025 vs 2021 (sin fondo)	
	Año 2021 (sin FNSSE)	Año 2021 (con FNSSE)	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2021 (con fondo)	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	€/MWh	Año 2025
2.0 TD	159,2	155,8	152,3	148,9	145,5	142,0	-2,2%	-2,2%	-2,3%	-2,3%	-2,4%	- 17,15	-10,8%
3.0 TD	118,1	116,0	113,8	111,7	109,6	107,4	-1,8%	-1,8%	-1,9%	-1,9%	-1,9%	- 10,68	-9,0%
6.1 TD	92,5	92,1	91,7	91,3	90,8	90,4	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	-0,5%	- 2,14	-2,3%
<i>Electrointensivos</i>	84,1	82,7	81,4	80,0	78,6	77,2	-1,6%	-1,7%	-1,7%	-1,7%	-1,8%	- 6,90	-8,2%
<i>Resto</i>	93,3	92,9	92,6	92,2	91,9	91,5	-0,4%	-0,4%	-0,4%	-0,4%	-0,4%	- 1,73	-1,9%
6.2 TD	70,6	70,6	70,7	70,7	70,8	70,9	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,29	0,4%
<i>Electrointensivos</i>	73,2	72,4	71,6	70,9	70,1	69,3	-1,1%	-1,1%	-1,1%	-1,1%	-1,1%	- 3,86	-5,3%
<i>Resto</i>	68,8	69,4	70,0	70,7	71,3	71,9	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%	3,15	4,6%
6.3 TD	65,8	65,8	65,8	65,8	65,8	65,8	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,03	0,0%
<i>Electrointensivos</i>	65,1	64,6	64,0	63,5	63,0	62,4	-0,8%	-0,8%	-0,8%	-0,8%	-0,9%	- 2,68	-4,1%
<i>Resto</i>	66,6	67,3	68,0	68,7	69,5	70,2	1,1%	1,1%	1,1%	1,0%	1,0%	3,58	5,4%
6.4 TD	59,5	59,5	59,5	59,5	59,5	59,5	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,00	0,0%
<i>Electrointensivos</i>	58,9	58,7	58,5	58,3	58,0	57,8	-0,4%	-0,4%	-0,4%	-0,4%	-0,4%	- 1,06	-1,8%
<i>Resto</i>	62,3	63,3	64,4	65,4	66,4	67,4	1,6%	1,6%	1,6%	1,5%	1,5%	5,05	8,1%
Total	111,7	110,1	108,6	107,0	105,5	103,9	-1,4%	-1,4%	-1,4%	-1,5%	-1,5%	- 7,77	-7,0%

Fuente: CNMC.

No se incluyen ni impuestos ni margen de comercialización. Se supone un pass-through inmediato y total de las aportaciones al FNSEE de las comercializadoras al precio final. Dicho coste se imputa en el coste de la energía.

Cuadro 4. Facturación estimada por el suministro de gas natural del consumidor medio en el caso de aplicar el anteproyecto de la ley en el 2021 sin considerar el FNSSE y en el año 2025, considerando en todos los casos el escenario de demanda previsto para 2021.

a) Supuesta una compensación del 100%

	Año 2021 sin fondo (€/MWh)			2025				% variación 2025 sobre 2021 sin fondo
	Coste peajes + cargos (€/MWh)	Coste Energía	Total	Coste peajes + cargos (€/MWh)	Coste Energía	FNSSE	Total	
Presión > 60 bar	11,1	18,5	29,6	11,1	18,5	5,0	34,6	16,9%
Presión > 60 bar con compensación	9,0	18,5	27,5	9,0	18,5	-	27,5	0,0%
Presión 16- 60 bar	12,0	18,5	30,5	12,0	18,5	5,0	35,5	16,4%
Presión 16- 60 bar con compensación	9,2	18,5	27,7	9,2	18,5	-	27,7	0,0%
Presión 4-16 bar	12,5	18,5	31,0	12,5	18,5	5,0	36,0	16,2%
Presión 4-16 bar con compensación	8,8	18,5	27,3	8,8	18,5	-	27,3	0,0%
Presión < 4 bar doméstico	42,4	18,5	60,9	42,4	18,5	5,0	65,9	8,2%
Presión < 4 bar industrial	50,6	18,5	69,1	50,6	18,5	5,0	74,1	7,3%
Presión < 4 bar industrial con compensación	50,3	18,5	68,8	50,3	18,5	-	68,8	0,0%
Presión < 4 bar Planta Satélite doméstico	29,8	18,5	48,3	29,8	18,5	5,0	53,3	10,4%
Presión < 4 bar Planta Satélite industrial	30,5	18,5	49,1	30,5	18,5	5,0	54,1	10,2%
Presión < 4 bar PS - Industrial con compensación	30,5	18,5	49,0	30,5	18,5	-	49,0	0,0%

	Ventas m ³ (nivel 2019)	M€ aportación al FNSSE					Impacto económico sin IVA (c€/lt)					Impacto económico con IVA (c€/lt)				
		2021	2022	2023	2024	2025	2021	2022	2023	2024	2025	2021	2022	2023	2024	2025
Escenario 1 (min)																
La aportación al FNSSE se reparte entre las ventas totales al mercado, con independencia del producto y uso	58.062.638	417	834	1.251	1.668	2.085	0,72	1,44	2,15	2,87	3,59	0,87	1,74	2,61	3,48	4,35
Escenario 2 (max)																
La aportación al FNSSE no se reparte entre los productos y usos exentos de la obligación	40.599.221	417	834	1.251	1.668	2.085	1,03	2,05	3,08	4,11	5,14	1,24	2,49	3,73	4,97	6,21



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

EL FONS NACIONAL DE SOSTENIBILITAT DEL SECTOR ELÈCTRIC (FNSSE)

5. CONCLUSIONS

Josep Maria Salas Prat - Conseller

josepmaria.salas@cnmc.es



- La propia necesidad del FNSSE pone de relieve una cuestión de fondo: la **repercusión económica de decisiones regulatorias** (sistema de primas)
- La **fiscalidad energética debe abordarse en su totalidad** para poder facilitar la transición energética en los ritmos y objetivos previstos y minimizar los impactos negativos
- Se deben dar **señales intensas y previsibles** para que los distintos agentes tomen decisiones con seguridad jurídica y con períodos de transición
- Se debe prestar atención a los **impactos de la fiscalidad energética sobre los distintos colectivos de consumidores** (tamaño) y por tipo de energía final, tomando decisiones de compensación cuando sea necesario
- El debate debe afrontarse con **celeridad para minimizar las distorsiones**
- Tiene **dimensión Europea** (tasa CO2) e impacto global



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

EL FONS NACIONAL DE SOSTENIBILITAT DEL SECTOR ELÈCTRIC (FNSSE)

Gràcies per la vostra atenció.

Josep Maria Salas Prat - Conseller

josepmaria.salas@cnmc.es

04 de febrer de 2021

